

Fraccionamiento y aplazamiento de la Tasa Autonómica de Abastecimiento de Agua.

Concesión de fraccionamientos y aplazamientos solicitados para el pago de las Tasas de Abastecimiento de Agua.

Datos generales

Consejería

Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Órgano directivo

Direc. General de Aguas y Puertos

Clasificación

Tributario

Materia(s)

Impuestos y otros tributos

Tipo de destinatario

Empresa

Administración

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

No se han definido requisitos

Plazos y presentación

Vías de presentación

Telemática

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=5508>

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Documentación

No se incluyen impresos

Tramitación y resolución

Órgano instructor

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS.

Norma atributiva

Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Órgano que resuelve

Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos.

Norma atributiva

R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Plazo de resolución

6 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso previo potestativo de reposición y reclamación económico-administrativa, sin que puedan simultanearse ambos.

Órgano

Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos (potestivo de reposición) y Junta Económico Administrativa de Cantabria (reclamación económico-administrativa).

Plazo

1 mes en ambos casos.

Normativa

Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

null

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

null